

Decreto 10:1993, de 13 de agosto, por el que se dispone, que en ausencia del Excmo. Sr. Presidente, se haga cargo de los asuntos de la Presidencia, la Consejera-Vicepresidenta, Dña. Elvira Borondo Mora II.A.65

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, vengo en disponer que, con carácter temporal y hasta mi regreso, se haga cargo de los asuntos de esta Presidencia, la Consejera-Vicepresidenta, Dña. Elvira Borondo Mora.

En Logroño, a 13 de agosto de 1993.- El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 2 de agosto de 1993, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recursos contencioso-administrativos números 234/91 y 233/91 promovidos por el Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja III.A. 584

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 25 de Mayo de 1.993 en los recursos contencioso-administrativos números 234 y 233/91, en los que son partes, como demandante el Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Los citados recursos fueron promovidos respectivamente contra el Decreto 8/1.991 de 4 de Abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de personal a su servicio y la desestimación tácita del recurso de reposición contra él interpuesto y contra la Orden de 12 de Abril de 1.991 de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes y la desestimación tácita de la reposición contra ella interpuesta.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo (nº 234/91) interpuesto en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja contra el Decreto 8/91, de 4 de Abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de funcionarios y personal laboral al servicio de la Administración Regional, así como contra la desestimación tácita, por silencio administrativo del recurso de reposición contra él interpuesto.

Y que, estimando en parte el interpuesto (nº 233/91) por dicha representación contra la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 12 de Abril de 1.991 (B.O.R. del día 18 siguiente), de convocatoria de concurso para provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración Regional, y contra la desestimación, por silencio, del recurso de reposición contra ella interpuesto, declaramos ser no conforme a Derecho aquélla en la particular, exclusivamente, de ofertar el puesto de trabajo con número 52 de orden y denominado «Jefe Sección Redacción Proyectos de Edificación» y con la descripción de «Redacción de proyectos, dirección y control de obras de edificación» a funcionarios del Grupo B y requisito de Arquitecto Técnico, particular que se anula y deja sin efecto.

No se hace declaración de condena en costas respecto de ninguno de los litigantes.

Así, por esta nuestra Sentencia -de la que se llevará literal testimonio a los autos- y definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de Julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 2 de Agosto de 1.993.- La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Orden de 2 de Agosto de 1993, de la Consejería de Presidencia y administraciones Públicas, en ejecución de la Sentencia número 176, relativa a la convocatoria del Puesto «Jefe de Sección Redacción de Proyectos de Edificación» III.A. 585

Por Orden de 12 de Abril de 1.991 (B.O.R. del 8 de Abril de 1.991), se convoca

concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por Orden de 24 de Mayo de 1.991 (B.O.R. de 25 de Mayo de 1.991), que resolvía el concurso de méritos convocado, se adjudicó el puesto nº de orden 52, «Jefe Sección Redacción Proyectos Edificación» a D. Pedro Conde Sanz, funcionario del grupo B, Arquitecto Técnico.

Interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 12 de Abril de 1.991, por el Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja, la sentencia recaída al efecto ha declarado no ser conforme a derecho, ha anulado y dejado sin efecto exclusivamente el particular de la Orden de ofertar el puesto de trabajo nº de orden 52, denominado «Jefe Sección Redacción Proyectos Edificación» a funcionarios del grupo B y requisito de Arquitecto Técnico; por lo que se hace necesario proceder a la modificación de la citada Orden y de la de 24 de Mayo de 1.991, que también se ve afectada.

En su virtud; esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha dispuesto:

Primero: MODIFICAR la Orden de 12 de Abril de 1.991 (B.O.R. de 18 de Abril de 1.991) de esta Consejería, que convocaba concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, anulando de la misma el particular de ofertar el puesto nº de orden 52, «Jefe Sección Redacción Proyectos Edificación» a funcionarios del grupo B y requisito de Arquitecto Técnico.

Segundo: MODIFICAR la Orden de 24 de Mayo de 1.991 (B.O.R. de 24 de Mayo de 1.991) de esta Consejería, que resolvía concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, dejando sin efecto la adjudicación del puesto nº de orden 52 «Jefe Sección Redacción Proyectos Edificación» a D. Pedro Conde Sanz, quedando en la situación que se encontrase previamente a la toma de posesión del mismo.

Tercero: Por la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo se dispondrá el cese del citado funcionario, remitiendo a la Dirección General de la Función Pública la diligencia correspondiente.

Cuarto: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Quinto: Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Logroño, 2 de Agosto de 1.993.-La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Convenio de cooperación, regulador de la concesión de subvención de la Comunidad Autónoma a la Federación Riojana de Municipios III.A. 586

Con fecha 7 de julio de 1993, se firmó un Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Federación Riojana de Municipios, cuyo objeto es regular la concesión y gestión de la subvención que la Comunidad Autónoma otorga a la Federación para sus gastos de funcionamiento y actividades durante el año 1993, cuyo importe asciende a 5.500.000 Pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 72/1990, de 5 de julio.

Logroño, a 3 de agosto de 1993.- El Director General de Administración Local, Bernabé Pedro Diego Martínez.